Revisado:
7/28/2024

JUNTA DE CONTRATOS Y SUMINISTROS
CIUDAD DE PROVIDENCE, RHODE ISLAND

SOLICITUD DE PROPUESTAS

Descripción del artículo: PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN LA CALLE: PREPARACIÓN DEL SITIO E INSTALACIÓN PRIMAVERA 2026

Procurement/MinuteTraq #: 51824

Fecha de apertura: 12/1/2026

Departamento emisor: Departamento de Parques

PREGUNTAS

Por favor, dirija sus preguntas relacionadas con el proceso, cómo rellenar los formularios y cómo presentar una solicitud (Pág.s 1-8) al Departamento de Compras.

- Correo electrónico: purchasing@providenceri.gov
  - Utilice la línea de asunto "**Solicitation Question**"

- Por favor, dirija sus preguntas relativas al Programa de Empresas de Minorías y Mujeres y a los formularios correspondientes (Pág.s 10-11) al Director de Alcance MBE/WBE de la Ciudad de Providence,
  Grace Diaz
  - Correo electrónico: gdiaz@providenceri.gov
    - Por favor, utilice en el asunto "**MBE WBE Forms**"
- Dirija las preguntas relacionadas con las especificaciones descritas (a partir de la página 14) al experto en la materia del departamento emisor:
  - Nombre: SAM DAGANHARDT
  - Título: ENCARGADO FORESTAL MUNICIPAL
  - Dirección de correo electrónico: SDAGANHARDT@PROVIDENCERI.GOV

Conferencia previa a la presentación de ofertas
No hay ninguna conferencia previa a la licitación programada para este artículo.

Fecha límite para el envío de preguntas: Las preguntas deben presentarse antes del 5 de enero de 2026.

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO

Fecha de la reunión: 12 de enero de 2025

Las licitaciones se pueden presentar hasta las **2:15 P.M.** en la fecha de reunión mencionada arriba en la **Secretaría de la Ciudad. Room 311, City Hall. 25 Dorrance Street, Providence.** A las 2:15 P.M. todas las licitaciones serán abiertas públicamente y leídas en la reunión de la Junta de Contratos en la Sala de Conferencias 305, en el 3º piso del Ayuntamiento.

- Los licitantes deberán presentar **2 copias** de su licitación en sobres o paquetes cerrados y etiquetados con la leyenda **"Item Description" (Descripción del artículo)** y el **Departamento de la Ciudad con el que se relaciona la convocatoria y la licitación y deberán incluir también en el sobre el nombre y la dirección de la empresa**. (En la página 1).
- Si el Departamento lo requiere, conserve la fianza de licitación original y el cheque en uno solo de los sobres.
- Las comunicaciones a la Junta de Contratos y Suministros que no sean licitaciones competitivas selladas (es decir, información/muestras de productos) deben llevar escrito "**NOT A BID**" (no es una licitación) en el sobre o envoltorio.
- Utilice únicamente las versiones de los formularios y las plantillas incluidas en esta convocatoria. Si tiene una versión antigua de un formulario no la recicle para utilizarla en esta solicitud.
- El sobre y la información relativa a la licitación deben dirigirse a:

Board of Contract and Supply
Department of the City Clerk – City Hall, Room 311
25 Dorrance Street
Providence, RI 02903

****TENGA EN CUENTA: Esta licitación puede incluir detalles sobre la información que tendrá que proporcionar (por ej., pruebas de licencias) al departamento emisor antes de la formalización de una adjudicación.**

Por diseño, NO se solicita que esta información se incluya en su oferta inicial.

Todas las licitacines presentadas a la Secretaría del Ayuntamiento pasan a ser de dominio público. El incumplimiento de las instrucciones podría resultar en que la información considerada privada se publique en el Portal Open Meetings de la ciudad y se ponga a disposición como un registro público. La Ciudad ha hecho un esfuerzo consciente para evitar la publicación de información sensible en el Portal Open Meetings, solicitando que dicha información sensible se presente al departamento emisor sólo a petición de éste.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PAQUETE DE LICITACIÓN

Los formularios digitales están disponibles en la Oficina del Departamento de Compras de la Ciudad de Providence o en línea en
http://www.providenceri.gov/purchasing/how-to-submit-a-bid/

El paquete de licitación **DEBE** incluir lo siguiente, en este orden:

- Formulario de licitación 1: Formulario en blanco del licitante como portada / 1ª página (*ver página **6** de este documento*)
- Formulario de licitación 2: Certificación del licitante como 2ª página (*ver página **7** de este documento*)
- Formulario de licitación 3: Certificado relativo a los registros públicos (*ver página **8** de este documento*)
- Formulario de licitación 4: Declaración jurada de Proveedor de la Ciudad (*ver páginas **9 y 10** de este documento*)
- Formularios del Programa de Empresas de Minorías y Mujeres: En función de la categoría del licitante. *Ver los formularios e instrucciones adjuntos (páginas **10-11**) o en: https://www.providenceri.gov/purchasing/minority-women-owned-business-mbewbe-procurement-program/*

***Tenga en cuenta: Los formularios MBE/WBE deben completarse para CADA licitación presentada y deben incluir TODAS las firmas requeridas. Los formularios sin todas las firmas requeridas se considerarán incompletos.**

- Propuesta/Paquete del Licitante: Respuesta formal a las especificaciones descritas en esta RFP, incluyendo información sobre precios y detalles relacionados con el/los bien(es) o servicio(s) suministrado(s). Por favor, tenga en cuenta el formato de las respuestas tal y como se solicita para garantizar la claridad.
- Garantía financiera, *si se solicita (según se indica en la página 5 de este documento bajo "Términos de la Licitación").*

Todos los documentos mencionados son OBLIGATORIOS. (A excepción de las garantías financieras, que sólo son necesarias si se especifican en la página 5).

******El incumplimiento de los plazos especificados, el incumplimiento de las instrucciones específicas de presentación o el hecho de no adjuntar todos los documentos requeridos con todas las firmas pertinentes dará lugar a la descalificación o a la imposibilidad de evaluar adecuadamente las licitaciones.***

AVISO A LOS PROVEEDORES

1. La Junta de Contratos y Suministros realizará la adjudicación al licitante calificado y responsable que presente la oferta más baja.
2. A la hora de determinar el licitante responsable más bajo, no se tendrán en cuenta los descuentos por pronto pago basados en condiciones de pago preferentes.
3. Cuando los precios sean iguales, la Junta de Contratos y Suministros se reserva el derecho de adjudicar a un solo licitante o de dividir la adjudicación.
4. No se aceptará ninguna propuesta realizada en connivencia con cualquier otro licitante.
5. Las licitaciones pueden presentarse "iguales en calidad". La Ciudad se reserva el derecho a decidir la igualdad. Los licitantes deben indicar la marca ofertada y presentar especificaciones detalladas si no se solicita la marca.
6. Un licitante que sea una corporación de otro estado deberá calificarse o registrarse para realizar transacciones comerciales en este Estado, de acuerdo con la Ley de Corporaciones Comerciales de Rhode Island, RIGL Sec. 7-1.2-1401, y siguientes.
7. La Junta de Contratos y Suministros se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las licitaciones.
8. Las licitaciones en competencia pueden verse en persona en la Secretaría de la Ciudad, en el Ayuntamiento de Providence, inmediatamente después de la conclusión de la reunión formal de la Junta de Contratos y Suministros durante la cual se desprecintaron/abrieron las licitaciones. También se puede acceder electrónicamente a las licitaciones en Internet, mediante el Portal "Open Meetings" mailto:mbe-wbe@providenceri.govde la Ciudad.
9. Dado que la Ciudad de Providence está exenta del pago del impuesto federal sobre el consumo y del impuesto sobre las ventas de Rhode Island, los precios indicados no incluyen estos impuestos.
10. En caso de error en la extensión de los precios cotizados, regirá el precio unitario.
11. El contratista **NO** estará autorizado a: a) ceder o subarrendar el contrato, o b) ceder legal o equitativamente cualquier dinero o cualquier reclamo al respecto sin el previo consentimiento por escrito del Director de Compras de la Ciudad.
12. Los plazos de entrega deben figurar en la licitación. Si no se especifica ningún plazo de entrega, se supondrá que se realizará una entrega inmediata "desde el stock".
13. Normalmente se exigirá un certificado de seguro al Proveedor seleccionado.
14. Para muchos contratos que involucran trabajos de construcción, alteración y/o reparación, se aplican las disposiciones de la ley estatal relativas al pago de las tarifas salariales vigentes (RIGL Sec. 37-13-1 y ss).
15. No debe entregarse ninguna mercancía ni iniciarse ningún trabajo sin una Orden de Compra.
16. **Presente 2 copias de la licitación a la Secretaría del Ayuntamiento, a menos que la sección de especificaciones de este documento indique lo contrario.**
17. El Licitante debe certificar que no discrimina ilegalmente por motivos de raza, color, origen nacional, género, identidad o expresión de género, orientación sexual y/o religión en sus prácticas empresariales y de contratación y que todos sus empleados están contratados legalmente según todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables. (Ver el Formulario de Licitación 2).

TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

1. Pueden exigirse garantías financieras para ser adjudicatario de contratos de Productos Básicos o de Construcción y Servicios. Si se marca cualquiera de las dos primeras casillas de abajo, la garantía especificada **debe acompañar** a una oferta, o ésta no será considerada por la Junta de Contratos y Suministros. La tercera casilla indica que se contactará con el licitante responsable más bajo y se le exigirá que deposite una fianza para que se le adjudique el contrato.

   a) ☒ Deberá depositarse un cheque certificado por **$**500 ante la Secretaría del Ayuntamiento como garantía de que el será firmado y formalizado por el licitante.

   b) ☐ Deberá depositarse ante la Secretaría del Ayuntamiento una fianza de licitación por importe del _____ por ciento (%) del precio total propuesto, como garantía de que el contrato será firmado y entregado por el licitante; y el importe de dicha fianza de licitación será retenido para uso de la ciudad como indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento. Cualquier persona que firme una fianza de licitación como apoderado deberá incluir con la fianza de licitación un poder notarial original, o una fotocopia o facsímil de un original.

   c) ☐ El licitante depositará una fianza de cumplimiento y de pago con una compañía de fianzas satisfactoria por un importe igual al cien por cien (100%) del contrato adjudicado.

   d) ☐ No es necesaria ninguna garantía financiera para esta partida.

2. Las adjudicaciones se realizarán dentro de los **noventa (90) días siguientes a la apertura de las licitaciones**. Todos los precios de licitación se considerarán firmes, a menos que se califique de otro modo. No se atenderán las solicitudes de aumento de precios.
3. La falta de entrega en el plazo presupuestado o el incumplimiento de las especificaciones puede dar lugar a un incumplimiento de acuerdo con las especificaciones generales. Se acuerda que las entregas y/o la finalización están sujetas a huelgas, cierres patronales, accidentes y casos fortuitos.

La siguiente entrada se aplica solo a los TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS:

4. No se permitirá el pago de entregas parciales, excepto cuando esté previsto en contratos generales o a plazo.

Las siguientes entradas se aplican únicamente a los TÉRMINOS DE LICITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS:

5. Sólo se aplicará un gasto de envío en caso de entregas parciales para contratos globales o a plazo.
6. Antes de comenzar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá dar fe de que cumple las disposiciones de la Ley de Rhode Island sobre compensación de los trabajadores, RIGL 28-29-1, y ss. Si está exento de su cumplimiento, el adjudicatario deberá presentar una Declaración jurada de un directivo de la empresa a tal efecto, que deberá acompañar al contrato firmado.
7. Antes de comenzar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar un certificado de seguro en una forma y por un importe satisfactorios para la Ciudad.

FORMULARIO DE LICITACIÓN 1: Formulario en blanco del licitante

1. Las licitaciones deben ajustarse a las especificaciones adjuntas. Cualquier excepción o modificación deberá anotarse y explicarse detalladamente.
2. Las respuestas del licitante deben ser en tinta o mecanografiadas, y todos los espacios en blanco del formulario de licitación deben ser completados.
3. El precio o precios propuestos deberán indicarse tanto en **LETRA** como en **CIFRAS**, y cualquier propuesta que no se indique así podrá ser rechazada. **Los contratos que superen los doce meses deberán especificar los costos anuales para cada año.**
4. Las licitaciones **DEBEN TOTALIZARSE** para que el costo final se indique claramente (a menos que se presente una licitación de precio unitario), sin embargo **cada artículo debe cotizarse individualmente**. No agrupe los artículos. Las adjudicaciones podrán realizarse sobre la base de la ***oferta total*** o por ***partidas individuales***.
5. Todas las ofertas **DEBEN ESTAR FIRMADAS EN TINTA.**

Nombre del licitante (empresa o particular):

Nombre de contacto:

Dirección de la empresa:

Teléfono de la empresa:

Dirección de correo electrónico de contacto:

Acepta ofertar (Escriba la "Descripción del artículo" aquí): _____

Si la empresa del licitante tiene su sede en un estado *distinto de Rhode Island*, indique el nombre y los datos de contacto de un agente local para notificaciones que ***se encuentre dentro de Rhode Island***. _____

Fecha de entrega (si procede): _____

Nombre de la empresa de fianzas (si procede): _____

Importe total en letras*: _____

Importe total en cifras*: _____

Si está presentando una licitación de precio unitario, por favor inserte "Unit Price Bid".

Use páginas adicionales si es necesario para detalles adicionales de la licitación.

_____
Firma de la representación

_____
Título

FORMULARIO DE LICITACIÓN 2: Certificación del Licitante
(No discriminación/Contratación)

En nombre de_____ (Empresa o particular licitante), yo,

_____(Nombre de la persona que realiza la

certificación), siendo su_____(Título o "Yo mismo"), por la presente

certifico que:

1. El Licitante no discrimina ilegalmente por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual y/o religión en sus prácticas empresariales y de contratación.
2. Todos los empleados del Licitante han sido contratados de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables.

Afirmo al firmar a continuación que estoy debidamente autorizado en nombre del Licitante, en este _____día de_____ de 20_____.

_____

Firma de la representación

_____

Nombre en letra de imprenta

FORMULARIO DE LICITACIÓN 3: Certificado relativo a los registros públicos

En nombre de_____ (Empresa o particular licitante), yo, _____(Nombre de la persona que realiza la certificación), siendo su_____(Título o "Yo mismo"), por la presente certifico que entiendo que:

1. Todas las respuestas presentadas en respuesta a las Solicitudes de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) y Solicitudes de Calificación (RFQ, por sus siglas en inglés), los documentos contenidos en ellos y los detalles descritos en esos documentos se convierten en registros públicos al ser recibidos por la oficina del Secretario de la Ciudad y se abren en la reunión correspondiente de la Junta de Contratos y Suministros (BOCS, por sus siglas en inglés).
2. El Departamento de Compras y el departamento emisor de esta RFP/RFQ han hecho un esfuerzo consciente para solicitar que la información confidencial/personal se envíe directamente al departamento emisor y solo a solicitud si la verificación de detalles específicos es fundamental para la evaluación de la oferta de un Proveedor.
3. La información complementaria solicitada puede ser crucial para evaluar las ofertas. El hecho de no proporcionar dichos detalles puede resultar en la descalificación o la incapacidad de evaluar adecuadamente las ofertas.
4. Si se adjunta información confidencial que no se ha solicitado o si un licitante opta por adjuntar la información complementaria definida antes de la solicitud del departamento emisor en el paquete de licitación presentado a la Secretaría del Ayuntamiento, la Ciudad de Providence no tiene la obligación de redactar esos detalles y no tiene ninguna responsabilidad asociada con la información que se convierte en registro público.
5. La Ciudad de Providence observa un proceso de licitación público y transparente. La información requerida en el paquete de licitación no puede enviarse directamente al departamento emisor a discreción del licitante para evitar que otra información, como los términos de los precios, se haga pública. Los licitantes que hagan tal intento serán descalificados.

Afirmo al firmar a continuación que estoy debidamente autorizado en nombre del Licitante, en este _____día de_____ de 20_____.

_____

Firma de la representación

_____

Nombre en letra de imprenta

FORMULARIO DE LICITACIÓN 4: Declaración jurada del Proveedor de la ciudad

Por nuestro Código de Ordenanzas Sec. 21.-28.1 (e), este formulario se aplica a a) la empresa, b) cualquier comité de acción política cuyo nombre incluya el nombre de la empresa, c) todas las personas que posean un diez (10) por ciento o más de participación en el capital o cinco mil dólares ($35,000) o un valor en efectivo superior en la empresa en cualquier momento durante el periodo de declaración, d) todos los directivos de la entidad empresarial, e) cualquier cónyuge o hijo dependiente de cualquier persona identificada en los apartados a) a d) anteriores.

Los funcionarios ejecutivos que no sean residentes del Estado de Rhode Island están exentos de este requisito.

Por R.I.G.L. § 36-14-2, "Empresa" significa una empresa unipersonal, sociedad colectiva, firma, corporación, holding, sociedad anónima, administración judicial, fideicomiso o cualquier otra entidad reconocida por la ley a través de la cual se realicen negocios con o sin ánimo de lucro.

Nombre de la persona que hace esta declaración jurada: _____

Posición en la "Empresa" _____

Nombre de la entidad _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

El número de personas o entidades de su entidad que están obligadas a declarar según Sec. 21.-28.1 (e): __

Lea el siguiente párrafo y responda a una de las opciones:

Dentro del periodo de 12 meses anterior a la fecha de esta presentación de ofertas con la Ciudad de Providence, o con respecto a los contratos que no están por escrito dentro del periodo de 12 meses anterior a la fecha de notificación de que el contrato ha alcanzado el umbral de $100,000, ¿ha hecho usted contribuciones de campaña dentro de un año calendario a (enumere todas las personas o entidades requeridas en virtud de Sec. 21.-28.1 (e)).

a. ¿Miembros del Ayuntamiento de Providence? ☐ Sí ☐ No
   - En caso afirmativo, complete lo siguiente: Beneficiario(s) de la contribución:
     Fecha(s) de la contribución: Importe(s) de la contribución:

b. ¿Candidatos a la elección o reelección al Ayuntamiento de Providence? ☐ Sí ☐ No
   - En caso afirmativo, complete lo siguiente: Beneficiario(s) de la contribución:
     Fecha(s) de la contribución: Importe(s) de la contribución:

c. ¿Alcalde de Providence? ☐ Sí ☐ No
   - En caso afirmativo, complete lo siguiente: Beneficiario(s) de la contribución:
     Fecha(s) de la contribución: Importe(s) de la contribución:

d. ¿Candidatos a la elección o reelección al cargo de alcalde de Providence? ☐ Sí ☐ No
   - En caso afirmativo, complete lo siguiente: Beneficiario(s) de la contribución:
     Fecha(s) de la contribución: Importe(s) de la contribución:

_____ _____

Firmado bajo pena de perjurio. Posición

Plan de participación MBE/WBE

Rellene formularios separados para cada Subcontratista/Proveedor MBE/WBE que vaya a utilizar en la

Nombre del Licitante:	
Dirección del Licitante:	
Punto de contacto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Adquisición #:	
Nombre del proyecto:	
¿Cuál de las siguientes opciones describe la situación de su empresa en cuanto a la certificación de Empresa Propiedad de Minorías y/o Mujeres ante el estado de Rhode Island? (Marque todo lo que corresponda).	☐ MBE ☐ WBE ☐ Ni MBE ni WBE

Este formulario pretende recoger los compromisos entre el Contratista/Proveedor principal y los Subcontratistas y Proveedores MBE/WBE, incluyendo una descripción del trabajo a realizar y el porcentaje del trabajo tal y como se ha presentado al Contratista/Proveedor principal. Tenga en cuenta que todos los Subcontratistas/Proveedores MBE/WBE deben estar certificados por la Oficina de Diversidad, Equidad y Oportunidad en el momento de la licitación. El Directorio MBE/WBE puede encontrarse aquí. Por favor, visite, la página MBE/WBE de la Ciudad para obtener detalles del programa (por ejemplo, instrucciones y requisitos).

- **Las organizaciones sin ánimo de lucro no están obligadas a cumplimentar el resto de este formulario.**
- **Los proyectos de construcción que no puedan identificar a los subcontratistas antes de la presentación de la oferta (por ejemplo, diseño-construcción) deberán proporcionar actualizaciones a la Oficina de Alcance MBE/WBE.**

Nombre del Subcontratista/Proveedor:					
Tipo de certificación RI:	☐ MBE ☐ WBE ☐ Ninguno				
Dirección:					
Punto de contacto:					
Teléfono:					
Correo electrónico:					
Descripción detallada del trabajo a realizar por el Subcontratista o los materiales a suministrar por el Proveedor según el ámbito de intervención proporcionado en la solicitud de propuestas					
Valor total del contrato ($):		Valor del subcontrato ($):		Tasa de participación (%):	
Fecha prevista de ejecución:					

Certifico bajo pena de perjurio que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

Firma del Contratista/Proveedor principal	**Título**	**Fecha**
Firma del Subcontratista/Proveedor	**Título**	**Fecha**

***Si no ha alcanzado el objetivo de participación combinada MBE/WBE del 20%, presente un formulario de solicitud de exención.**

Formulario de solicitud de exención MBE/WBE

Rellene este formulario sólo si no ha alcanzado el objetivo de participación del 20% de MBE/WBE. Los Licitantes Principales MBE o WBE certificados por el Estado NO ESTÁN OBLIGADOS a rellenar este formulario.

Presente este formulario a la Directora de Alcance MBE/WBE, Grace Diaz, a gdiaz@providenceri.gov, para su revisión **previo a la presentación de ofertas.** Esta exención se aplica únicamente a la oferta actual que está presentando a la Ciudad de Providence y no se aplica a otras ofertas que su empresa pueda presentar en el futuro. **En caso de que se necesite una exención**, **los Directores del Departamento de la Ciudad no deben** recomendar a un licitante para una adjudicación si este formulario no está incluido, ausente o no está firmado por el director de MBE/WBE de la Ciudad de Providence**.**

Licitante Principal: _____ Correo electrónico y teléfono de contacto_____
Nombre de la empresa, dirección: _____ Comercio _____
Descripción del proyecto/artículo (tal y como se ve en la RFP):
_____
_____

Para recibir una exención, debe enumerar las empresas certificadas MBE y/o WBE con las que se puso en contacto, el nombre de la persona principal con la que interactuó y la razón por la que la empresa MBE/WBE no pudo participar en este proyecto.

Nombre de la empresa MBE/WBE	**Nombre del individuo**	**Nombre de la empresa**	**¿Por qué decidió no trabajar con esta empresa?**

Reconozco que el objetivo de la Ciudad de Providence de una participación combinada MBE/WBE es del 20% del valor total de la oferta. Solicito una exención de _____ % MBE/WBE (20% menos el valor de la Caja F en el Formulario de Divulgación de Subcontratistas). Si se identifica una oportunidad para subcontratar cualquier tarea asociada al cumplimiento de este contrato, se hará un esfuerzo de buena fe para seleccionar como socios a empresas certificadas MBE/WBE.

_____	_____	_____
Firma del Contratista principal / o Representante debidamente autorizado	Nombre en letra de imprenta	Fecha de la firma
_____	_____	_____
Firma del Director de Alcance MBE/WBE de la Ciudad de Providence / o Representante debidamente autorizado	Nombre en letra de imprenta del Director de Alcance MBE/WBE de la Ciudad de Providence	Fecha de la firma

PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS PARA APRENDICES (proyectos de construcción valorados en $100,000 o más).

Se llama la atención de los posibles licitantes sobre el hecho de que este proyecto se licitará y ejecutará conforme al Código de Ordenanzas de la Ciudad de Providence, Capítulo 21 Art. II Sección 21-28.1 c(1) y (2) relacionadas con la utilización de aprendices en el contrato. Esta ordenanza esboza los requisitos para utilizar no menos del 15% del total de horas trabajadas por aprendices. La Ciudad puede reducir este porcentaje solo si determina por escrito que la conformidad no es factible o que sería excesivamente costosa para el proyecto. También se llama la atención de los posibles licitantes sobre el hecho de que informar de los esfuerzos realizados y del progreso hacia la consecución de los requisitos de esta ordenanza es una condición para el pago. Los informes de conformidad se presentarán con cualquier solicitud de pago del contrato, en un formato que especificará la Ciudad. Esta demostración de conformidad a través de dichos informes será una condición para que se tramite la solicitud de pago. Una vez adjudicado el contrato al adjudicatario, se programará una reunión obligatoria para revisar los requisitos del proyecto en relación con los requisitos de aprendizaje y el proceso y los protocolos mediante los cuales se lograrán estos objetivos. En esta reunión se proporcionarán, discutirán y acordarán los formularios y procedimientos específicos para la documentación y el cumplimiento de estos requisitos por parte del adjudicatario para la ejecución del contrato.

REQUISITOS DE “PRIMERA FUENTE”.

Se llama la atención de los posibles licitantes sobre el hecho de que este proyecto se licitará y ejecutará conforme al Código de Ordenanzas de la Ciudad de Providence Capítulo 21 Art. III 1/2 Acuerdos de Primera Fuente Sec. 21-91 a 21-96. Esta ordenanza establece los requisitos para contratar a residentes de Providence para trabajar en este proyecto. La Ciudad puede renunciar a este requisito solo si determina por escrito que los residentes calificados de Providence no están disponibles para el proyecto, de conformidad con la Sec. 21-94(e). Se llama la atención de los posibles licitantes sobre el hecho de que informar de los esfuerzos realizados y del progreso hacia la consecución de los requisitos de esta ordenanza es una condición para el pago. Los informes de conformidad se presentarán con cualquier solicitud de pago del contrato, en un formato que especificará la Ciudad. Esta demostración de conformidad a través de dichos informes será una condición para que se tramite la solicitud de pago. Una vez adjudicado el contrato al adjudicatario, se programará una reunión obligatoria para revisar los requisitos del proyecto relativos a los Acuerdos de Primera Fuente y el proceso y los protocolos mediante los cuales se alcanzarán estos objetivos. En esta reunión se proporcionarán, discutirán y acordarán los formularios y procedimientos específicos para la documentación y el cumplimiento de estos requisitos por parte del adjudicatario para la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL PAQUETE DE LICITACIÓN

Descripción general

El Departamento de Parques y la Junta de Contratos y Suministros buscan licitantes calificados para presentar licitaciones para la Preparación e Instalación de Sitios de Plantación de Árboles en la Calle, Primavera 2026.

Ámbito de intervención

El ámbito de intervención implica cortar el pavimento para nuevos hoyos de árboles y ampliar los hoyos de árboles existentes; preparar hoyos de plantación; amueblar e instalar árboles en bolas y arpilleras; restaurar hoyos de árboles abandonados; y cualquier otro trabajo incidental para plantar árboles en Providence.
Hay dos grupos separados de trabajo para este contrato: la mayor parte del trabajo consiste en crear nuevos/preparar hoyos de árboles existentes en la acera y otros lugares públicos de derecho de paso, en los que los voluntarios plantarán árboles en contenedores a través de nuestro modelo de plantación de vecindarios PNPP. La porción más pequeña del contrato consistirá en preparar fosas y proporcionar e instalar árboles B&B en un número limitado de sitios públicos de Derecho de Paso.

Calendario propuesto

El adjudicatario deberá acordar comenzar el trabajo dentro de dos semanas a partir de la notificación de la adjudicación de la licitación. Al adjudicatario se le dará la notificación para proceder el 15 de marzo de 2026 o alrededor de esa fecha para la temporada de plantación de primavera.
Los sitios programados para las adjudicaciones grupales del Programa de Plantación de Vecindarios de Providence (PNPP) (estimados en 550 sitios) no incluirán árboles que se proporcionen e instalen. El contratista solo preparará estos sitios para la plantación, los cuales son sensibles al tiempo. El trabajo en el sitio de PNPP comenzará primero tras la adjudicación.

Fondos adicionales para la plantación de árboles (Partida n.º 3, Suministro e Instalación de Árboles con Cepellón y Arpillera) pueden ser adjudicados si están disponibles. Las licitaciones de precio unitario original se utilizarán para cualquier trabajo adjudicado posteriormente.

El adjudicatario deberá acordar completar todo el trabajo asignado para el 31 de mayo de 2026, o alrededor de esa fecha.

2.0 Tarifas Salariales Vigentes

Todas las leyes estatales (R.I.G.L. 37-16-6 y 37-13-7) y federales (Ley de Salarios Davis-Bacon) que rigen la tasa salarial se aplican a este contrato. Se le pedirá al contratista que proporcione hojas de nómina firmadas con cada factura para demostrar conformidad con las leyes de tarifas salariales vigentes.

3.0 **Método de Adjudicación**

3.1 La Ciudad dispone de una suma fija para los trabajos propuestos. La cantidad de trabajo para cada partida de licitación se basa en esta suma disponible. El contrato se adjudicará en función de la oferta total más baja. La Ciudad se reserva el derecho de adjudicar el contrato con cantidades que sean iguales o menores que la suma fija disponible.

3.2.1 La Ciudad se reserva el derecho de rechazar las ofertas si no se dispone de fondos suficientes, si se producen irregularidades en la licitación o si la Ciudad considera que el licitante no está cualificado.

3.3 La Ciudad se reserva el derecho a rechazar la oferta de cualquier licitante que anteriormente no haya cumplido correctamente, no haya completado a tiempo contratos de naturaleza similar, o haya descuidado habitualmente y sin causa justificada el pago de facturas o haya hecho caso omiso de sus obligaciones con subcontratistas, material o empleados.

3.4 Para determinar el licitante responsable más bajo, se tendrán en cuenta los siguientes elementos, además de los mencionados anteriormente, así como las calificaciones indicadas en la sección 7.

- Mantiene un lugar permanente de negocios.
- Dispone del equipo y las instalaciones adecuadas para realizar el trabajo de forma correcta y rápida.
- Dispone de recursos financieros adecuados para hacer frente a las obligaciones inherentes al trabajo.
- Posee la experiencia técnica adecuada en el ámbito de intervención previsto en este proyecto.

3.5 El Contratista está autorizado a subcontratar hasta el 35% del trabajo con la aprobación previa por escrito del Encargado Forestal Municipal. Los términos y condiciones del contrato se aplican al subcontratista. Todas las notificaciones, órdenes de trabajo y directivas requeridas se dirigirán al Contratista.

4.0 **Coordinación del proyecto, Cooperación de los contratistas y Seguridad**

4.1 Responsabilidad: El contratista es responsable de todo el personal implicado en el trabajo, incluyendo empleados, subcontratistas y proveedores de materiales y equipos y/o mano de obra. El Propietario y/o el representante del Propietario (es decir, el Encargado Forestal Municipal) reconocerán únicamente al contratista seleccionado como parte de este contrato.

4.2 Programación y avance de los trabajos: El Contratista y los subcontratistas cooperarán para agilizar el trabajo. El Contratista seleccionado será responsable del progreso de la obra y deberá programar, y hacer un seguimiento, del trabajo de todos los oficios para evitar retrasos de cualquier tipo.

4.3 Horas de trabajo: Todos los trabajos se realizarán durante la semana de cinco días y cuarenta horas, de lunes a viernes inclusive, entre las 7:00 am y las 4:00 pm, excepto los días festivos legales o a menos que el Encargado Forestal Municipal indique lo contrario. En el caso de que el trabajo se realice en sábado, domingo o feriado, la Ciudad no estará obligada a pagar costes adicionales asociados a la nómina por horas extraordinarias. No se realizará ningún trabajo en las calles adyacentes a las escuelas antes de las 9:00 am o después de las 2:00 pm, cuando la escuela esté en sesión.

4.4 Control del tráfico: El contratista será el único responsable de la seguridad y el control de peatones y vehículos dentro de la obra y proporcionará los dispositivos de advertencia, barricadas y personal de tierra necesarios para dar seguridad, protección y advertencias a las personas y al tráfico de vehículos dentro de la zona de trabajo. No se permitirá el bloqueo de calles a menos que se haya acordado previamente con el Ingeniero de Tráfico de la Ciudad de Providence y se coordine con otros departamentos de la ciudad. El control del tráfico es responsabilidad del contratista y deberá realizarse en conferencia con los códigos de seguridad vial locales, estatales y federales. Según las indicaciones del Encargado Forestal Municipal, algunas calles muy transitadas pueden requerir un destacamento policial, pagadero con cargo a la partida de “imprevistos” del contrato.

4.5 Comunicación: El Contratista deberá mantener comunicación diaria con el Encargado Forestal Municipal o representante designado durante el curso del contrato. En el momento de la reunión previa a la construcción, el Contratista facilitará los números de teléfono y de móvil de veinticuatro (24) horas de un empleado responsable o de los miembros de su empresa que puedan ser localizados en relación con los trabajos realizados en virtud de este contrato.

4.6 Seguridad: Todos los trabajos deben cumplir con la última revisión del estándar del Instituto Nacional Estadounidense de Estándares para Operaciones Arborícolas – Requisitos de Seguridad (ANSI Z133.1).

4.7 Daños y Perjuicios: Los daños cometidos por el Contratista a cualquier persona o propiedad, pública o privada, son responsabilidad total del Contratista y serán reparados o compensados por el Contratista a satisfacción tanto de la parte lesionada como de la Ciudad de Providence.

4.8 Inspecciones: El Encargado Forestal Municipal (o representante designado) inspecciona el trabajo a su discreción.
Las correcciones inmediatas a cualquier trabajo no realizado según las especificaciones se comunicarán al Contratista y serán realizadas por el Contratista sin gastos adicionales.

5.0 **Pagos**

5.1 Las facturas de pago parcial pueden presentarse mensualmente y solo pueden incluir árboles/sitios que hayan sido inspeccionados y aprobados por el Encargado Forestal Municipal (o representante designado).

5.2 La cantidad pagada por todas las partidas será un precio unitario, excepto por la partida de contingencia. El precio unitario de la licitación incluirá toda la mano de obra y partidas de costo para realizar y completar las tareas según se especifica a continuación, incluyendo la documentación requerida, viajes, señalización, gastos generales, beneficios y todo trabajo incidental de acuerdo con las especificaciones a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

6.0 Experiencia

6.1 Previa solicitud, el Contratista debe proporcionar documentación que certifique que el trabajo de la empresa durante los últimos tres (3) años se ha dedicado a la realización de trabajos de árboles y paisajismo.

6.2 Previa solicitud, el Contratista debe proporcionar referencias de clientes anteriores que demuestren que la empresa ha realizado trabajos en contratos de tamaño comparable.

7.0 **Aseguramiento de Calidad**

7.1 El trabajo será realizado por un contratista profesional de paisajismo/arboricultura, en posesión de una Licencia de Arborista de Rhode Island válida emitida por el Departamento de Gestión Ambiental de Rhode Island (RI-DEM) en virtud de las Normas y Reglamentos del Título 2, Capítulo 19, Leyes Generales de Rhode Island, en su versión enmendada, titulada “Licencias y Registro de Arboristas”.

7.2 El incumplimiento de los requisitos anteriores será motivo de suspensión y/o terminación inmediata del contrato.

7.3 Todo el trabajo se realizará de acuerdo con las revisiones más recientes de las siguientes normas profesionales, a menos que se especifique lo contrario en este contrato:

- Normas Nacionales Americanas para Operaciones de Cuidado de Árboles: Mantenimiento de Árboles, Arbustos y otras Plantas Leñosas y Prácticas Estándar A-300, publicado por el Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI).
- Normas Nacionales Americanas para Operaciones Arborícolas: Poda, reparación, mantenimiento y retirada de árboles, y corte de arbustos – Requisitos de seguridad Z-133.1 (ANSI).
- Instituto de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA)

8.0 Equipo

8.1 Todos los licitantes deben tener en su posesión o disponible para ellos mediante un acuerdo formal en el momento de la licitación los siguientes materiales y equipos para realizar el trabajo: un remolque de plataforma baja, un camión volquete de 10-20 yardas de capacidad, una retroexcavadora lo suficientemente grande como para eliminar el concreto y los escombros de los hoyos de los árboles, un cortador de sierra, un contenedor de riego para camiones u otro equipo para regar los árboles recién plantados, herramientas de mano y otros equipos y suministros necesarios para realizar el trabajo especificado para este contrato.

8.2 Todo el equipo deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento. El Contratista retirará y reemplazará cualquier equipo en condiciones insatisfactorias o inadecuado para el trabajo requerido según lo considere la Ciudad.
El equipo inaceptable o la falta de equipo serán motivo de descalificación del Contratista.
8.3 El Contratista proporcionará una lista de los vehículos y equipos propuestos que se utilizarán en virtud de este contrato.

9.0 **Servicios:**

9.1 El contratista debe tomar precauciones contra cualquier lesión a personas y daño a la propiedad. Las operaciones de trabajo pueden llevarse a cabo en áreas donde existan instalaciones eléctricas, telefónicas y de televisión por cable.
Proteja de daños todos los servicios públicos aéreos.
La compañía de servicios públicos correspondiente deberá ser contactada de inmediato si ocurre algún daño.

9.2 Las operaciones de excavación y trabajo pueden llevarse a cabo donde existan servicios eléctricos, de agua, alcantarillado, gas, cable u otros servicios públicos subterráneos.
Es responsabilidad del contratista detectar y proteger las utilidades existentes (que deben permanecer) de daños durante la construcción.
Antes de comenzar la construcción, el contratista debe notificar a:

Dig Safe System, Inc.
331 Montvale Avenue
Woburn, MA 01801
1-888-DIGSAFE (344-7233)
www.digsafe.com

9.3 El Código del Estado de Rhode Island §39-1.2 exige que el Contratista notifique a todos los operadores de servicios públicos subterráneos en el área no menos de cuarenta y ocho (48) horas y no más de treinta (30) días hábiles antes del inicio de la excavación para garantizar que las líneas de servicios públicos estén debidamente marcadas antes de la excavación. No se llevará a cabo ninguna alteración física de la propiedad pública a menos que los resultados de una inspección realizada por representantes de servicios públicos contactados por Dig Safe Systems indiquen que el sitio de construcción propuesto está libre de todas y cada una de las líneas subterráneas de servicios públicos.

9.4 El Contratista deberá tener un cuidado razonable cuando trabaje cerca de las instalaciones subterráneas de servicios públicos de cualquier servicio público.
Si una utilidad se daña inadvertidamente, el Contratista notificará inmediatamente a la utilidad pública antes de rellenar la excavación.
Una vez recibida la notificación, la empresa de servicios públicos enviará inmediatamente personal a la ubicación en cuestión para efectuar la reparación temporal o permanente del daño.

Bajo ninguna circunstancia el Contratista volverá a llenar u ocultar el área dañada hasta que el servicio público llegue a la ubicación en cuestión.
Ante la ocurrencia de un cortocircuito eléctrico grave, o el escape de fluidos o gases peligrosos de una línea interrumpida, el Contratista deberá evacuar el

área mientras espera la llegada del personal de la empresa de servicios públicos.

10.0 **Partidas del trabajo**

Partida #1 Pavimento cortado con sierra para hoyos de árboles

Trabajo: Bajo este artículo, el contratista deberá cortar el pavimento para los hoyos de los árboles de la acera, incluyendo concreto, asfalto, ladrillo u otra superficie impermeable existente, de acuerdo con los planos, especificaciones e instrucciones del Encargado Forestal Municipal.

Método: El contratista deberá cortar con una sierra para mampostería o similar, trazando una línea lo más recta posible sin producir más grietas en la acera fuera de la línea de corte. Los cortes deben hacerse perpendiculares entre sí, formando un recorte rectangular. Los cortes en la acera no deben superponerse ni extenderse más allá de la esquina del hoyo del árbol. Las dimensiones del hoyo del árbol serán determinadas por el Encargado Forestal Municipal o su representante y marcadas con pintura en aerosol blanca. Un objetivo del programa es hacer que los hoyos de árboles sean lo más grandes posible donde el espacio lo permita, con un área mínima deseada de 24 pies cuadrados. La distancia libre restante de la acera debe medir al menos 4 pies, en conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

Con el fin de preservar las aceras de la ciudad, las patas estabilizadoras de la retroexcavadora, tractor u otra maquinaria pesada del contratista que se utilice en las aceras deben tener pies acolchados. De lo contrario, el Contratista debe colocar tablones de madera debajo de los pies de la máquina para proteger la acera.
No se deberá comenzar ningún trabajo de corte antes de recibir los informes de la compañía de servicios públicos y las marcas en la acera. Todas las ubicaciones de trabajo deben tener una “T” blanca marcada por el Encargado Forestal Municipal o su representante. Cuando se encuentren obstrucciones en el subsuelo durante el corte de sierra o la excavación, el Contratista deberá restaurar el área perturbada a su estado original. Si hubo algún daño causado durante este encuentro, el Contratista debe seguir el procedimiento descrito en la sección 9.4 antes de restaurar el área perturbada. Una nueva ubicación de plantación será designada por el Encargado Forestal Municipal, si las condiciones lo permiten. La restauración del pavimento de los hoyos de árboles abandonados se pagará bajo la Partida #5 de este contrato. En el caso de que una marca “T” esté en conflicto con la marca de servicios públicos de Dig Safe (o donde cualquier condición subterránea prohíba la preparación del sitio en la ubicación marcada), el contratista debe contactar al Encargado Forestal Municipal o su representante, para que el sitio pueda ser movido o cancelado.

Eliminación: El contratista deberá retirar y eliminar la pieza rectangular de la acera y los escombros asociados el mismo día en que se completen los cortes de mampostería. Todos los hoyos de plantación excavados deberán rellenarse y nivelarse con el grado de la acera circundante al final de cada jornada de trabajo para garantizar que el área sea segura. Esto puede satisfacerse realizando la Partida #2.

Medición y pago: La cantidad pagada bajo esta partida será el número de pies lineales de corte, de acuerdo con las especificaciones del Encargado Forestal Municipal.

El precio de la licitación será un precio unitario por pie lineal de corte, e incluirá toda la mano de obra,

materiales y equipo necesarios para cortar el pavimento, retirar la pieza rectangular de la acera y los escombros asociados, eliminar los escombros del pavimento, colocar material de relleno por razones de seguridad (el suministro e instalación de capa superior del suelo para plantación se pagará bajo la Partida #2), y todo trabajo incidental de acuerdo con las especificaciones a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

Partida #2: Preparar los agujeros de plantación

Trabajo: Bajo esta partida, el contratista deberá proporcionar toda la mano de obra y materiales necesarios para preparar los hoyos en la acera o las franjas de césped para la plantación de árboles, incluyendo la eliminación de tierra o relleno existente, la eliminación de ladrillos o pavimento de bloques existentes (donde no se requiera corte), la eliminación de tocones de menos de 4 pulgadas de diámetro, el suministro e instalación de capa superior del suelo, y todo trabajo incidental de acuerdo con las especificaciones del Encargado Forestal Municipal.

Método: No se deberá comenzar ningún trabajo de excavación antes de recibir los informes de la compañía de servicios públicos y las marcas en la acera. Todas las ubicaciones de trabajo deben tener una "T" blanca marcada por el Encargado Forestal Municipal o su representante.
Donde se encuentren obstrucciones subterráneas durante la excavación, el contratista deberá restaurar el área perturbada a su condición original. Una nueva ubicación de plantación será designada por el Encargado Forestal Municipal, si las condiciones lo permiten.

Las dimensiones de los hoyos de plantación se indicarán en la lista de ubicaciones de plantación proporcionada al contratista. El Contratista deberá retirar todo el material del área de plantación en toda la longitud y ancho designados en la lista de ubicaciones. La excavación completa de los hoyos de plantación es fundamental para el éxito de los nuevos árboles; al Contratista no se le pagará por las ubicaciones no excavadas a las dimensiones especificadas. Los hoyos de plantación deberán excavarse a una profundidad de veinte pulgadas. Hay que tener cuidado de no excavar más profundo de lo necesario. Para los sitios donde el área de preparación designada en la lista de ubicaciones es más pequeña que el área no pavimentada disponible (por ejemplo, en franjas de césped anchas), el área de preparación debe centrarse entre el bordillo y la acera.

Los hoyos deben prepararse utilizando una retroexcavadora o maquinaria similar. Con el fin de preservar las aceras de la ciudad, las patas estabilizadoras de la retroexcavadora, tractor u otra maquinaria pesada del contratista que se utilice en las aceras deben tener pies acolchados. De lo contrario, el Contratista debe colocar tablones de madera debajo de los pies de la máquina para proteger la acera.
Los tocones que no requieran molienda (generalmente de menos de 4 pulgadas de diámetro) se incluirán en los costos de preparación del hoyo y no se pagarán por separado. Los ladrillos y adoquines se retirarán como parte de la preparación del hoyo y no se pagarán por separado. Los ladrillos y adoquines pueden ser recuperables y devueltos al propietario de la propiedad o a la Ciudad según lo indique el Encargado Forestal Municipal o su representante; de lo contrario, el material de pavimentación deberá eliminarse fuera del sitio.

Capa superior del suelo: El material consistirá en marga agrícola con la adición de humus solamente, y no se aceptará ningún otro tipo de suelo, como un tipo de suelo arenoso o arcilloso. La capa superior del suelo deberá ser de calidad uniforme, libre de terrones duros, arcilla rígida, suelo duro, césped, piedra parcialmente desintegrada, cal de carbón, cenizas de cemento, escoria, concreto, residuos de alquitrán, papel alquitranado, tablas, astillas, palos o cualquier otro material indeseable. Si el Encargado Forestal Municipal considera que una carga de camión de capa superior del suelo contiene demasiado material indeseable para ser corregido en el sitio, se rechazará toda la carga del camión.

No se entregará capa superior del suelo en condiciones congeladas o embarradas.

La capa superior del suelo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

COMPOSICIÓN QUÍMICA Y FÍSICA:

a. Materia orgánica: debe estar entre cinco (5) y diez (10) por ciento en peso, según lo determinado por el Método de Combustión Seca para Carbono Total y Carbono Orgánico (utilizando un factor multiplicador de 2) como se describe en Métodos de Análisis de Suelos, Parte #9, Parte 2, 2ª ed. publicada por la Sociedad Estadounidense de Agronomía. La materia orgánica no debe exceder el doce por ciento (12%).
Rango de pH: debe ser de 6.0 a 7.0 inclusive.
Análisis granulométrico por tamizado – por prueba de lavado, designación ASTM C-117.

Pasando tamiz 2”	100%
Pasando tamiz 1”	del 95% al 100%
Pasando tamiz #4	90% a 100%
Pasando tamiz #100	30% a 60%

d. Arcilla: el método de prueba para medir el contenido de arcilla del suelo será ASTM D 422.
El Encargado Forestal Municipal se reserva el derecho de rechazar la capa superior del suelo en la que más del 60% del material que pasa por el tamiz No. 100 U.S.S. El tamiz de malla consiste en arcilla según lo determinado por el Hidrómetro Buoyoucous o por el método de decantación. Todos los porcentajes se basarán en el peso seco de la muestra.

Condición del sitio después del relleno: Se deberá añadir suficiente capa superior del suelo y apisonarla en capas para que su posición final quede al nivel de la superficie del suelo que rodea el hoyo de plantación. El Contratista rastrillará la zona de plantación y la dejará en un estado ordenado. La acera y la calle circundantes deberán ser barridas con escoba para eliminar toda la tierra y los escombros. La capa superior del suelo debe permanecer nivelada con la ley circundante, pero no montada por encima de la ley, hasta la inspección final; se le puede pedir al Contratista que agregue suelo si se hunde, con el propósito de seguridad pública.

Eliminación de escombros: El contratista deberá retirar del sitio todos los escombros generados por la excavación al final de la jornada laboral de ese día. Todo el material, a menos que sea recuperable por la Ciudad, pasará a ser propiedad del contratista para su adecuada eliminación fuera del sitio.
Medición y pago: El monto pagado por este artículo será el número de pies cuadrados de hoyos de plantación preparados, de acuerdo con las especificaciones y a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.
El precio de la licitación será un precio unitario por pie cuadrado de hoyos de plantación preparados, incluyendo toda la mano de obra, materiales y equipo necesarios para la retirada del suelo o relleno existente, la retirada de ladrillos o pavimento de bloques existentes (donde no se requiera corte con sierra), la retirada de tocones de menos de 4 pulgadas de diámetro, el suministro e instalación de capa superior del suelo, y todo el trabajo incidental de acuerdo con las especificaciones del Encargado Forestal Municipal.

Partida #3 Suministro e instalación de árboles con cepellón y arpillera Calibre de 2 a 2 ½ pulgadas

Trabajo: Bajo esta partida, el Contratista deberá realizar todo el trabajo necesario para suministrar e instalar árboles con cepellón y arpillera (calibre de 2 a 2 ½ pulgadas), incluyendo la plantación, estacado, mantillo, riego, mantenimiento y reemplazo de árboles dentro de un período de garantía de un año, de acuerdo con los planos y especificaciones del Encargado Forestal Municipal. El corte con sierra se pagará bajo la Partida #1, y la preparación de agujeros se pagará bajo la Partida #2.

Material vegetal:

Nombres: Los nombres de las plantas deberán coincidir con la nomenclatura de "Standardized Plant Names" según lo adoptado por el Comité Conjunto Estadounidense de Nomenclatura Hortícola, edición de 1942. Las normas de tamaño y clasificación deberán conformarse a las de la American Association of Nurserymen American Standards for Nursery Stock, última edición, a menos que se especifique lo contrario. No se permitirán sustituciones excepto con permiso por escrito del Encargado Forestal Municipal. Todos los cultivares de árboles, patentados o no, deben ser certificados por el vivero proveedor. Todos los viveros deberán certificar que el material vegetal está libre de insectos dañinos y enfermedades de las plantas.

Calidad e Inspección: Todos los árboles deberán ser típicos de su especie o variedad. Deberán tener ramas normales bien desarrolladas y un sistema radicular fibroso vigoroso. Deberán estar libres de heridas anatómicas, enfermedades y daños por insectos, y otros defectos físicos, y deberán cumplir o exceder los estándares de la American Association of Nurserymen para productos de primera calidad. En general, los árboles deberán poseer un tronco único y recto, sin múltiples líderes, horquillas en V, madera incluida, o indicaciones de poda de copa o recorte. Los árboles deberán tener un despeje mínimo del suelo a la primera rama de 5 ½ pies. Todos los árboles, incluidos los árboles de reemplazo, deberán ser inspeccionados y etiquetados en el vivero antes de ser extraídos por el Encargado Forestal Municipal o su representante. Todos los árboles deberán ser cultivados en vivero y deberán haber estado creciendo bajo las mismas condiciones climáticas que las de Providence durante al menos dos (2) años antes de la fecha del contrato. A menos que sea aprobado por el Encargado Forestal Municipal, el vivero no deberá estar a más de doscientas millas de distancia de la Ciudad de Providence. Los árboles mantenidos en almacenamiento serán rechazados si muestran signos de crecimiento durante el almacenamiento. El costo de la inspección deberá estar incluido en el precio ofertado por árbol.

Dimensiones: Cada árbol deberá ser medido tal como se encuentra en su posición natural. Los árboles deberán tener un calibre de 2 a 2 ½ pulgadas (medido a 6 pulgadas sobre el suelo). El stock proporcionado deberá ser un promedio justo del tamaño mínimo y máximo especificado.

Preparación de los Árboles: Todos los árboles bajo este ítem deberán ser árboles con cepellón y arpillera. Se tomarán todas las precauciones habituales en la buena práctica comercial al preparar los árboles para el traslado, y la mano de obra que no cumpla con los más altos estándares será rechazada. Todos los árboles deberán ser excavados inmediatamente antes del traslado, a menos que se especifique lo contrario. Todos los árboles deberán ser excavados para retener la mayor cantidad posible de raíces fibrosas. Los árboles deberán tener un cepellón sólido del tamaño mínimo especificado por la Asociación Estadounidense de Viveristas. Los cepellones deberán estar firmemente sujetos en su lugar con arpillera sin tratar y cuerda resistente (la cuerda de nylon NO es aceptable). Se aceptan árboles de gran tamaño o excepcionalmente pesados si el tamaño del cepellón o la extensión de las raíces se incrementa proporcionalmente, a satisfacción del Encargado Forestal Municipal. Los cepellones sueltos, rotos o manufacturados serán rechazados.

Entrega: Los árboles deberán ser empacados, transportados y manejados con el máximo cuidado para asegurar una protección adecuada contra daños. Cuando se transporten en vehículos cerrados, las plantas deberán recibir ventilación adecuada para evitar la sudoración. Cuando se transporten en vehículos abiertos, las plantas deberán ser protegidas con lonas u otro material de cobertura adecuado. Los árboles con cepellón y arpillera deberán colocarse en el suelo y los cepellones cubiertos con tierra o mantillo. Hasta que sean plantados, todos los materiales deberán ser mantenidos adecuadamente y mantenerse suficientemente húmedos, a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

Inspección en el sitio: Ningún material vegetal deberá ser plantado por el contratista hasta que sea inspeccionado por el Encargado Forestal Municipal o su representante en el lugar de trabajo. Si una carga de árboles es entregada al sitio en un vehículo abierto y los árboles estuvieron descubiertos durante el tránsito, la carga completa de árboles puede ser rechazada. El material vegetal será rechazado si se entrega al sitio en condiciones inaceptables, o si se daña en el sitio por manejo brusco. Todo material rechazado deberá ser marcado por el Encargado Forestal Municipal y debe ser retirado del sitio y reemplazado con material aceptable sin costo adicional.

La inspección final se realizará una vez finalizado el contrato.

Preparación del hoyo

Siga las especificaciones establecidas en la Partida #2. El costo de la preparación del hoyo se pagará en virtud de la Partida #2.

Plantación:
La plantación bajo el contrato comenzará según lo indique el Encargado Forestal Municipal aproximadamente el 15 de abril en la temporada de plantación de primavera.

El Encargado Forestal Municipal debe ser notificado por escrito con no menos de dos (2) días laborables de anticipación antes de cualquier retirada, excavación de un hoyo del árbol o plantación de árboles. El Contratista deberá proporcionar una hoja de ruta del trabajo que se realizará diariamente.

El Contratista deberá colocar cuidadosamente el árbol en el hoyo de plantación preparado levantándolo y transportándolo por el cepellón para que este no se afloje. No levante los árboles por el tronco. El árbol deberá estar colocado recto y en el centro del hoyo o área de césped para árboles. Se deberá mantener una distancia uniforme desde el centro del árbol hasta el exterior del bordillo, o según lo indique el Encargado Forestal Municipal. Todos los árboles deberán colocarse, después de asentarse, de manera que la base del tronco justo por encima de las raíces conocida como el "ensanchamiento del tronco" sea visible y esté al nivel del suelo circundante. Si la parte superior del cepellón no es consistente con esta área, se añadirá o retirará tierra para que lo sea, y la profundidad del sitio de plantación se ajustará en consecuencia. Las hinchazones de la unión del injerto de yema también deben quedar por encima del nivel del suelo. Se deberá tener cuidado al colocar los árboles perfectamente verticales.

Corte y retire la cuerda, arpillera y alambre de la parte superior del cincuenta por ciento (50%) del cepellón. Los alambres laterales restantes deben cortarse para evitar futuras interferencias con la raíz. El alambre no debe ser galvanizado ni de aluminio. Todas las cuerdas, piedras, etc. deberán ser retiradas del sitio de plantación antes del relleno. La mezcla de relleno deberá estar suelta y friable, y no congelada. El suelo deberá compactarse a intervalos de seis (6) a ocho (8) pulgadas y asentarse completamente con agua.

Aditivos de retención de agua: Los aditivos de retención de agua deberán ser un polímero granular de poliacrilamida de base potásica y no sódica que libere lentamente la humedad en la zona radicular, como Terra Sorb, fabricado por Plant Health Care, Inc., Pittsburgh, Pa., o un equivalente aprobado. Se aplicará en el momento de la plantación. Cada árbol recibirá 3 onzas o la cantidad especificada en las instrucciones del producto. La mitad debe agregarse a una profundidad de 8-10 pulgadas y la otra mitad justo debajo de la superficie terminada.

Superficie de acabado después del relleno: El Contratista deberá cultivar y rastrillar las áreas de plantación terminadas y dejarlas en condiciones ordenadas. En terreno llano o con pendientes leves, se

dejará una cuenca poco profunda ligeramente más grande que el diámetro del cepellón alrededor de cada árbol, como se muestra en los bocetos, o según lo indique el Encargado Forestal Municipal. En ningún momento se debe amontonar la capa superior del suelo para cubrir el tronco del árbol. El nivel final del suelo, excepto para la cuenca poco profunda, deberá estar al ras con el nivel de la acera circundante para prevenir posibles riesgos de tropiezo. La acera y la calle circundantes deberán ser barridas con escoba para eliminar toda la tierra y los escombros.

Estacas: Todas las estacas deberán colocarse durante la operación de plantación, a menos que el Encargado Forestal Municipal indique lo contrario, y deberán mantenerse durante todo el período de garantía de un año.

Las estacas deberán ser de material sólido. Los árboles estarán sostenidos por dos (2) estacas. Las estacas deberán tener un diámetro mínimo de 2 x 3 pulgadas, ocho (8) pies de largo y puntiagudas en un extremo. Las estacas se colocarán a distancia mínima de un (1) pie del tronco del árbol, teniendo cuidado de no tocar las raíces, clavadas treinta (30) pulgadas en el suelo, y se fijarán al árbol con una longitud adecuada de material de polipropileno tejido, plano, de ¾ pulg. de ancho, como ArborTie™ o equivalente aprobado, que se anuda y asegura a las estacas.

El material de estacado deberá permitir que el árbol tenga cierto movimiento de balanceo y no deberá restringir el tronco para un crecimiento de diámetro sin obstáculos.

Poda: Solo se retirarán las ramas cruzadas, rotas o gravemente magulladas. Estas se podarán con un corte limpio justo en el exterior del collar de la rama, en un punto y ángulo tal que ni el collar de la rama ni la corteza del tronco se dañen, y que no se extienda ningún tocón de rama desde el collar. Las copas de los árboles jóvenes no se recortarán para compensar la pérdida de raíces. No se cortarán los líderes.

Mantillo: El contratista deberá proporcionar y colocar corteza triturada como mantillo para cada árbol plantado. Todo el mantillo se aplicará durante la operación de plantación.

El mantillo de corteza triturada será un producto forestal natural de un noventa y ocho por ciento (98%) de corteza que contenga menos de un dos por ciento (2%) de madera u otros restos, que no exceda de tres (3”) pulgadas de largo y una (1”) pulgada de ancho. Será de abeto blanco o rojo y/o corteza de pino y/o cedro de un grado uniforme sin aditivos ni ningún otro tratamiento. El factor de pH debe oscilar entre 5.8 y 7.0. El Encargado Forestal Municipal se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con estas especificaciones.

La corteza triturada se aplicará como cobertura del suelo en la superficie de todos los hoyos de los árboles después de que se complete la expansión y el relleno. El mantillo se aplicará a una profundidad uniforme de tres pulgadas (3“) sobre toda el área del lecho del árbol y se distribuirá de manera que se cree una cobertura suave y nivelada sobre el suelo expuesto. Debe dejarse un espacio de aproximadamente 2” entre el mantillo y el tronco del árbol para evitar que se formen montículos por encima del ensanchamiento del tronco.

Riego: En el momento de la plantación, el suelo alrededor de cada árbol deberá estar completamente saturado con al menos veinte (20) galones de agua. El agua deberá estar libre de aceite, tener un pH no menor de 6.0 ni mayor de 8.0 y deberá estar libre de impurezas.

El riego también se llevará a cabo durante todo el período de garantía, al menos 20 galones por árbol a intervalos de aproximadamente dos semanas desde el 15 de mayo hasta el 15 de octubre. El Encargado Forestal Municipal puede ordenar menos riego según las condiciones climáticas, el contenido de agua del suelo resultante u otros factores. Si las condiciones de sequía lo justifican, el Encargado Forestal Municipal

puede ordenar riegos más frecuentes de lo programado o durante períodos no programados. Se deberá presentar un programa de riego al Encargado Forestal Municipal cada semana.
Mantenimiento: El Contratista deberá mantener todos los árboles plantados durante un (1) año después de la aceptación final del trabajo del contrato. El costo del mantenimiento deberá incluirse en el precio de la licitación.

El mantenimiento incluirá deshierbe, cultivo, delineado, control de insectos, hongos y otras enfermedades mediante pulverización con un insecticida o fungicida aprobado, poda, ajuste y reparación de estacas, reparación de pequeños deslizamientos, reemplazo de suelo y otras operaciones hortícolas necesarias para el crecimiento adecuado de todos los árboles, y para mantener toda el área dentro de los límites del contrato con una apariencia ordenada. Al vencimiento del período de garantía, el contratista deberá dejar el área alrededor del árbol cultivada y libre de malezas.

Garantía y reemplazo: El contratista deberá reemplazar, de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato, cualquier árbol plantado que esté muerto o, a juicio del Encargado Forestal Municipal, esté en una condición insalubre o antiestética. Habrá una garantía de un (1) año para los árboles que comenzará después de la aceptación final y la finalización del trabajo del contrato. Cuando sea instruido por el Encargado Forestal Municipal, el contratista deberá reemplazar los árboles que hayan muerto después de la aceptación final en la próxima temporada de plantación adecuada, incluso cuando la próxima temporada de plantación esté fuera del período de un año.
La capa superior del suelo en el hoyo del árbol deberá cambiarse cuando se plante cualquier árbol de reemplazo. Los árboles que hayan muerto como resultado de vandalismo deberán ser retirados y no reemplazados. El costo de los reemplazos deberá incluirse en el precio unitario de la licitación para las diversas partidas suministradas del contrato.

Medición y pago: La cantidad a pagar bajo este artículo será el número de árboles con cepellón y arpillera (calibre de 2 a 2 ½ pulgadas) de todas las especies suministradas, plantadas y mantenidas de acuerdo con las especificaciones del Encargado Forestal Municipal.

El precio de la licitación será un precio unitario por cada árbol plantado, e incluirá el costo de suministro, plantación, poda, estacado, riego, mantillo, mantenimiento y reemplazo de todos los árboles, y todo otro trabajo incidental, de acuerdo con las especificaciones, a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

El corte con sierra se pagará bajo la Partida #1. La preparación del hoyo de plantación se pagará bajo la Partida n.º 2.

Partida #5: Restauración de hoyos de árboles abandonados

Trabajo: Bajo esta partida, el contratista deberá proporcionar y colocar pavimentos de concreto de cemento y realizar todo el trabajo necesario para restaurar los hoyos de árboles en áreas pavimentadas que están abandonadas debido a obstrucciones subterráneas, todo de acuerdo con las especificaciones del Encargado Forestal Municipal.
El pavimento de concreto consistirá en una sola capa con un espesor de 4” o según lo indique el Encargado Forestal Municipal.

Materiales: Se utilizará concreto de cemento Portland bajo esta partida. El concreto consistirá en una mezcla homogénea de cemento Portland, agregado grueso, agregado fino, aire incorporado, agua, aditivos y puzolana (cuando se use), mezclados en proporciones especificadas por la Clase XX(AE) (4,000 psi) para aceras, igual a un contenido mínimo de cemento de 658 lbs/cy. El concreto deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones estándar para la construcción de carreteras y puentes del Departamento de Transporte de R.I.

Excavación: La excavación se realizará a la profundidad requerida y a un ancho que permita la instalación y el refuerzo de los moldes, proporcionando una acera terminada que cumpla con los límites mostrados en el Detalle Estándar 43.1 de RI, o según lo indique la Ciudad. La base deberá ser moldeada y compactada a una superficie firme y uniforme, y todo el material dentro de los límites de la excavación deberá ser reemplazado con grava de préstamo si no estaba previamente en su lugar.

Pigmentación: Se hará todo lo posible para igualar el color del concreto existente que rodea el sitio de trabajo. El aditivo de color deberá mezclarse completa y uniformemente en el concreto. Todo el dosificado, colocación, acabado y calafateo se realizará de acuerdo con el Boletín Técnico A-304 de Scofield, o las Instrucciones del Fabricante. Todos los aditivos colorantes deberán cumplir con los requisitos de la Especificación Estándar para "Pigmentos para Concreto Coloreado Integralmente" de la Designación A.S.T.M. C 979.

Encofrados: Los encofrados (cuando sea necesario) serán de madera o metal y se extenderán en toda la profundidad del concreto. Todos los encofrados deberán ser rectos, libres de deformaciones y de suficiente resistencia para soportar la presión del concreto sin ceder. Los encofrados de refuerzo y estacado deberán ser tales que permanezcan en alineación horizontal y vertical hasta su retirada.

Construcción: La base deberá ser humedecida a fondo inmediatamente antes de colocar el concreto. El proporcionamiento, mezcla y colocación del concreto deberá realizarse de acuerdo con los requisitos para la clase XX(AE). La superficie deberá ser flotada y luego seguida de un acabado con escoba. No se permitirá el enlucido de la superficie. Todos los bordes exteriores de la losa y todas las juntas deberán ser bordeados con una herramienta de bordeado de radio de ¼ de pulgada.

Las juntas de construcción deberán formarse alrededor de todos los accesorios como bocas de inspección, postes de servicios públicos, postes de señales, etc., que se extiendan dentro y a través de la acera. Se deberá instalar un relleno de junta de expansión remodelado del grosor indicado entre las aceras de concreto y cualquier estructura fija como un edificio o puente. Este material de junta de expansión deberá extenderse por toda la profundidad de la acera.

Protección y curado: El concreto deberá ser curado por al menos 72 horas. El curado deberá realizarse mediante esteras de arpillera húmedas u otros métodos aprobados. Durante el período de curado se deberá excluir todo el tráfico, tanto peatonal como vehicular.

Medición y pago: La cantidad a pagar bajo esta partida será el número de pies cuadrados de pavimento de concreto de cemento colocado en hoyos de árboles de árboles abandonados en calles, que se restauren de acuerdo con las especificaciones a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

El precio de la licitación será un precio unitario por pie cuadrado de pavimento de concreto de cemento colocado en hoyos de árboles de árboles abandonados en áreas pavimentadas que hayan sido restauradas, incluyendo la excavación necesaria o el préstamo de grava compactada y todo trabajo incidental de acuerdo con las especificaciones a satisfacción del Encargado Forestal Municipal.

Programa de Plantación

Todos los árboles deberán tener un calibre de 2" a 2 1/2" y estar ramificados al menos a 5 ½ pies del suelo. Los árboles con forma excurrente deberán poseer un líder central con ramificación lateral subordinada que forme el dosel general. Los árboles con forma decurrente deberán poseer ramificación de andamiaje con el

espaciamiento adecuado entre cada rama para evitar el desarrollo de madera incluida y horquillas en forma de V. Ningún árbol deberá tener cortes de ramas superiores a 3/4“ que no hayan cicatrizado completamente. Todos los árboles B&B y los cepellones deben cumplir con los estándares establecidos por la Asociación Estadounidense de Viveristas en el Estándar Estadounidense para Plantas de Vivero, última edición. El tamaño mínimo del cepellón debe ser de 24” para árboles de 2” de diámetro, y de 28” para árboles de 2 ½” de diámetro. Todos los árboles deberán ser excavados con cepellones firmes libres de malezas nocivas. No debe haber exceso de tierra sobre el cepellón o alrededor del tronco. Los cepellones sueltos, rotos o manufacturados serán rechazados. Una copa bien ramificada y un sistema radicular fibroso son esenciales.

La selección de especies se hará de la siguiente lista, a discreción del Encargado Forestal Municipal.

- Acer campestre
- Acer ginnala
- Acer rubrum
- Acer rubrum “Armstrong”
- Amelanchier canadensis
- Carpinus betulus
- Carpinus caroliniana
- Celtis occidentalis
- Cercidiphyllum japonicum
- Cercis canadensis
- Cladrastis kentukea (lutea)
- Corylus Colurna
- Crataegus crus-galli inermis
- Eucommia ulmoides
- Ginkgo biloba
- Gleditsia triacanthos inermis
- Gymnocladus dioicus
- Halesia carolina
- Koelreuteria paniculata
- Liquidambar styraciflua
- Liriodendron tulipifera
- Malus spp.
- Metasequoia glyptostroboides
- Nyssa sylvatica
- Ostrya virginiana
- Platanus X acerifolia
- Prunus cerasifera
- Prunus serrulata “Kwanzan”
- Prunus virginiana “Shubert”
- Quercus acutissima
- Quercus bicolor
- Quercus imbricaria
- Quercus macrocarpa
- Quercus palustris
- Quercus phellos
- Quercus robur
- Quercus rubra
- Sorbus alnifolia

- Styphnolobium japonicum
- Styrax japonicus
- Syringa reticulata “Ivory Silk”, “Summer Snow”
- Taxodium distichum
- Tilia americana “Redmond”
- Tilia cordata “Greenspire”
- Tilia x euchlora
- Tilia tomentosa
- Ulmus (“Homestead”, “Princeton”, “Pioneer”, “Delaware”)
- Ulmus parvifolia
- Zelkova serrata

PROPUESTA DE COSTO

Oferta en blanco
Preparación y plantación de árboles en la calle
Primavera de 2026 - Precios unitarios

Partida	Partida	Unidad	Cantidad estimada	Costo unitario	TOTAL
1	Pavimento cortado con sierra para hoyos de árboles	LF	1,200		
2	Preparar los hoyos de plantación	SF	4,500		
3	Suministrar e instalar en forma de bola y arpillera Calibre de árboles de 2 a 2 ½ pulgadas	C/U	10		
5	Restauración de hoyos de árboles abandonados, estimación de 1 hoyo de árboles de 4x6 pies (24 pies cuadrados) por temporada.	SF	1 hoyo		
	Contingencia del propietario			$1,000	$1,000

Oferta total _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Si el departamento emisor de esta RFP determina que la oferta de su empresa es la más adecuada para satisfacer su necesidad, se le pedirá que aporte pruebas de lo siguiente antes de formalizar una adjudicación.

La incapacidad de proporcionar los elementos señalados a petición del departamento puede llevar a la descalificación de su oferta.

***NO* se solicita que se proporcione esta información en su oferta inicial que usted presentará a la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento antes de la "fecha de apertura" indicada en la página 1. Esta lista sólo sirve para enumerar los elementos que su empresa debe estar dispuesta a proporcionar cuando se le soliciten.**

Todas las licitaciones presentadas a la Secretaría del Ayuntamiento pasan a ser de dominio público. El incumplimiento de las instrucciones podría resultar en que la información considerada privada se publique en el Portal Open Meetings de la ciudad y se ponga a disposición como un registro público.

Debe ser capaz de proporcionar:

- El Business Tax ID se solicitará después de que la Junta de Contratos y Suministros apruebe una adjudicación.
- Prueba de seguro.
- Certificado de Vigencia ante el Secretario de Estado de Rhode Island.

JUNTA DE CONTRATOS Y SUMINISTROS
CIUDAD DE PROVIDENCE, RHODE ISLAND

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CIUDAD DE PROVIDENCE

1. Los términos “usted” y “su” aquí contenidos se refieren a la persona o entidad que es parte del acuerdo con la Ciudad de Providence ("la Ciudad") y a los empleados, funcionarios y agentes de dicha persona o entidad.

2. La Solicitud de Propuestas (“RFP”) y estos Términos y Condiciones Generales constituyen conjuntamente el acuerdo completo de las partes (“el Acuerdo”) con respecto a todos y cada uno de los asuntos. Al presentar una propuesta de licitación o una respuesta a la RFP de la Ciudad, usted acepta estos Términos y Condiciones Generales y acuerda que sustituyen a cualquier disposición contradictoria proporcionada por licitación o en cualquier término y condición contenida o vinculada dentro de una licitación y/o respuesta. Los cambios en los términos y condiciones del Acuerdo, o el ámbito de intervención del trabajo en virtud del mismo, sólo podrán realizarse mediante un escrito firmado por las partes.

3. Usted es un Contratista independiente y en ningún caso este Acuerdo le convierte en empleado o agente de la Ciudad ni le da derecho a prestaciones complementarias, compensación laboral, obligaciones de pensión, jubilación o cualquier otro beneficio laboral. La Ciudad no deducirá los impuestos federales o estatales sobre la renta, las retenciones de la seguridad social o Medicare, o cualquier otro impuesto que deba deducir un empleador, y esto es responsabilidad suya y de sus empleados y agentes.

4. Usted no cederá sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Ciudad. Cualquier cesión sin el consentimiento previo por escrito de la Ciudad será anulable a elección de la Ciudad. La Ciudad se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las cesiones a su entera y absoluta discreción.

5. Las facturas presentadas a la Ciudad serán pagaderas a sesenta (60) días desde el momento de su recepción por la Ciudad. Las facturas incluirán la documentación de apoyo necesaria para demostrar la realización del trabajo facturado. La Ciudad puede solicitar cualquier otra documentación razonable en apoyo de una factura. El plazo para el pago no comenzará, y las facturas no se procesarán para el pago, hasta que usted proporcione documentación de apoyo razonablemente suficiente. En ningún caso la Ciudad estará obligada a pagar o usted tendrá derecho a recibir intereses sobre cualquier factura o pago atrasado. En ningún caso la Ciudad estará obligada a pagar cualquier costo asociado a su cobro de una factura pendiente.

6. Para los contratos que involucren trabajos de construcción, alteración y/o reparación, las disposiciones de la ley laboral estatal aplicable con respecto al pago de las tasas salariales vigentes (R.I. Gen. Laws §§ 37-13-1 y ss., en su versión modificada) y la ordenanza de primera fuente de la ciudad (Código de Ordenanzas de Providence §§ 21-91 y ss., en su versión modificada) se aplican.

7. Con respecto a cualquier problema, reclamación o controversia que pueda surgir en virtud del presente Acuerdo, la Ciudad no estará obligada a someterse a la resolución de disputas ni al arbitraje obligatorio/vinculante. Nada impide que las partes acuerden mutuamente resolver cualquier litigio recurriendo a la mediación o al arbitraje no vinculante.

8. En la máxima medida permitida por la ley, usted indemnizará, defenderá y eximirá de toda responsabilidad a la Ciudad, sus empleados, funcionarios, agentes y cesionarios frente a cualquier reclamación, daño, pérdida, alegación, demanda, acción, causa de acción, pleito, obligación, multa, sanción, sentencia, responsabilidad civil, costo y gasto, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados, de cualquier naturaleza que se deriven, estén relacionados o resulten de la realización de los trabajos previstos en el Acuerdo.

9. Usted mantendrá durante toda la vigencia de este Acuerdo la cobertura de seguro que se requiera en la RFP o, si no se requiere ninguna en la RFP, la cobertura de seguro que se considere en su industria como comercialmente razonable, y acepta nombrar a la Ciudad como asegurado adicional en su póliza de responsabilidad general y en cualquier póliza paraguas que tenga.

JUNTA DE CONTRATOS Y SUMINISTROS
CIUDAD DE PROVIDENCE, RHODE ISLAND

10. La Ciudad no se someterá a ninguna limitación contractual de responsabilidad. La Ciudad tendrá el tiempo permitido dentro del plazo de prescripción aplicable, y no menos, para presentar o hacer valer todas y cada una de las causas de acción, demandas, reclamos o demandas que la Ciudad pueda tener que surjan de, en relación con o como resultado de la realización del trabajo previsto en el Acuerdo, y en ningún caso la Ciudad acuerda limitar su responsabilidad al precio del Acuerdo o cualquier otro límite monetario.

11. La Ciudad podrá cesar el presente Acuerdo tras cinco (5) días de aviso por escrito si incumple alguno de los términos y condiciones de este Acuerdo, o si la Ciudad cree que su capacidad para cumplir los términos y condiciones de este Acuerdo se haya visto materialmente perjudicada de alguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la pérdida de cobertura de seguro, la caducidad de una fianza de garantía, si se requiere, la declaración de quiebra o el nombramiento de un administrador judicial. En caso de rescisión por parte de la Ciudad, usted tendrá derecho a una compensación justa y equitativa por cualquier trabajo satisfactorio realizado y los gastos incurridos hasta la fecha de rescisión.

12. Se considerará que la notificación por escrito en virtud del presente documento ha sido debidamente notificada si se entrega en persona al individuo o miembro de la empresa o entidad o a un funcionario de la entidad a quien estaba destinada, o si se entrega o envía por correo certificado o registrado a la última dirección comercial conocida por la parte que proporciona la notificación.

13. En ningún caso el Acuerdo se renovará o prorrogará automáticamente sin un escrito firmado por las partes.

14. Usted acepta que los productos producidos o resultantes de la ejecución del Acuerdo son propiedad exclusiva de la Ciudad y no pueden ser utilizados por usted sin el permiso expreso y por escrito de la Ciudad.

15. Para cualquier Acuerdo que implique la puesta en común o el intercambio de datos afectando información potencialmente confidencial y/o personal, usted deberá cumplir con todas y cada una de las leyes o normativas estatales y/o federales aplicables a la información confidencial y/o personal que usted reciba de la Ciudad, incluyendo pero no limitadas a la Ley de Protección contra el Robo de Identidad de Rhode Island, R.I. Gen. Laws § 11-49.3-1, durante la vigencia del Acuerdo. Deberá aplicar y mantener medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas adecuadas para la protección y para evitar el acceso, uso o divulgación de información confidencial y/o personal. En caso de violación de dicha información, usted deberá notificar dicha violación a la Ciudad inmediatamente, pero en ningún caso más tarde de las veinticuatro (24) horas siguientes al descubrimiento de dicha violación.

16. El Acuerdo se rige por las leyes del Estado de Rhode Island. Usted se somete expresamente y acepta que todas y cada una de las acciones que surjan de, en conexión con, o como resultado de la ejecución del Acuerdo o de la relación entre las partes, tendrán lugar únicamente en la sede y jurisdicción del Estado de Rhode Island o del tribunal federal ubicado en Rhode Island.

17. El hecho de que la Ciudad no exija el cumplimiento de alguna disposición no afectará al derecho de la Ciudad a exigir el cumplimiento en cualquier momento posterior, así como tampoco una exención de responsabilidad de cualquier infracción o incumplimiento del presente Acuerdo constituirá una exención de responsabilidad de cualquier infracción o incumplimiento posterior ni una exención de responsabilidad de la disposición misma.

18. Si cualquier término o disposición de este Acuerdo, o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia fuera, en cualquier medida, inválido o inaplicable, el resto de este Acuerdo no se verá afectado por ello, y cada término y disposición serán válidos y aplicables en la máxima medida permitida por la ley.